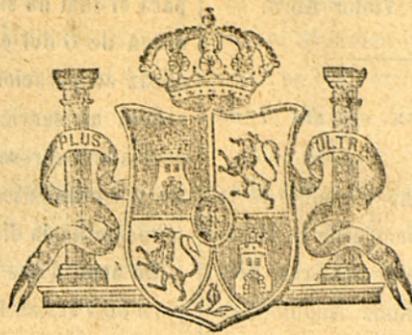


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 114.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Acta negativa de sesion correspondiente al dia 5 de Abril de 1881.

Reunidos con el objeto de celebrar sesion los Sres. D. Hilarion Real, Vicepresidente, D. Simon Perez San Millan, D. Alberto Aparicio, D. Miguel Pujana, D. Mauricio Perez San Millan, D. Felipe Inigo de Angulo, D. Ramon Alonso Cortés, D. Inocencio Gallo, D. Federico Martinez del Campo, D. Alejandro Berdugo, D. Tomás Beltran, D. Victor Ebro, D. Ignacio Encio, y D. Emeterio Peña, y siendo la hora de las ocho y 20 minutos de la noche, el expresado Sr. Vicepresidente, en vista de que no habia número bastante de Diputados para deliberar, ordenó que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 del reglamento se extendiese esta acta negativa expresándose los nombres de los Diputados presentes, que eran los que quedan mencionados, y los de los no asistentes, que fueron los Sres. D. Luis Bustillo, D. Luis Gallo de la Llera, D.

Santos Cecilia, D. Ramon Cecilia, D. Hilarion Ruiz Casaviella, D. Joaquin Gonzalez Marron, D. Faustino Badillo, D. Saturnino Nieto, D. Adolfo Garcia Inés, D. Emilio Villalain, D. Sotero Bartolomé, D. Tomás Fernandez Cobo, D. Andrés Aldea, y D. Dámaso Martinez; debiendo advertirse que estos tres últimos Sres. han manifestado á la Diputacion su imposibilidad de asistir á las presentes sesiones por hallarse indispuestos.

Burgos 5 de Abril de 1881.—El Vicepresidente, Hilarion Real.

Extracto de su sesion del dia 6 de Abril de 1881.

Abierta á las ocho y cuarto de la noche bajo la presidencia del Sr. Real, y asistencia de los Sres. San Millan D. Simon, San Millan D. Mauricio, Martinez del Campo, Bustillo, Gallo D. Luis, Casaviella, Aparicio, Beltran, Gallo D. Inocencio, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Gonzalez Marron, Badillo, Inigo de Angulo, Nieto, Martinez D. Dámaso, Pujana, Garcia Inés, Villalain, Peña, Berdugo, Bartolomé, y Ebro, y se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Accediendo á lo solicitado de palabra por el Sr. Ebro, se acordó que se le provea de una certificacion del acta que acababa de leerse en lo referente á la votacion de las ternas para la Comision provincial.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Alonso Cortés en que manifiesta la necesidad de ausentarse de esta Capital con motivo de una desgracia de familia, se acordó concederle licencia para dicho objeto.

Así bien se acordó conceder 15 dias de licencia que ha pedido el Diputado Sr. Encio para atender á asuntos de familia.

La Corporacion quedó enterada del

oficio del Director del Colegio de sordomudos en que participa que con fecha 5 del mes actual ha salido de aquel Establecimiento, por haber cumplido la edad reglamentaria, el alumoo sordomudo Lucas Barandica, pensionado por la provincia de Vizcaya.

A virtud de mocion del Sr. Nieto se acordó excitar el celo del Sr. Gobernador para el pronto despacho del expediente promovido por el Ayuntamiento de Villahoz sobre reparacion de la casa escuela de aquella villa.

El Sr. Beltran, como individuo de la Comision de actas, manifestó que el Sr. Vicepresidente de la Corporacion habia mandado á la misma con decreto marginal suscrito por él un oficio del Sr. Gobernador, acompañando varios documentos presentados por D. Antonio Gonzalez Marron, referentes á la eleccion de Diputado provincial últimamente verificada en el distrito de Covarrubias, y dijo que la Comision no podia recibirlos y tenerlos en cuenta para emitir dictámen sobre el acta del citado distrito hasta que la Diputacion resolviera así, porque segun la práctica admitida, á la Corporacion incumbia enterarse de los documentos que se remitieran á ella y determinar que pasarán ó no á la Comision correspondiente; y despues de una detenida discusion sobre el particular, así como sobre la preferencia que debiera darse á la discusion del acta de Sandoval de la Reina sobre la de Covarrubias, respecto de lo cual sostuvo el Sr. Martinez del Campo que, con arreglo al art. 5.º del reglamento, la prioridad en el orden de la discusion correspondia al acta de Sandoval por no tener protesta alguna, y el Sr. Cecilia D. Ramon que la Comision debia dictaminar antes sobre la de Covarrubias por haber sido presentada con anterioridad á aquella, se acordó que pasaran los documentos menciona-

dos á la Comision de actas, y que se admitan todos los que en adelante se presenten á la Diputacion referentes á las actas de que se trata.

El Sr. Martinez del Campo preguntó á la Comision de actas en qué fecha se habia presentado en Secretaria la de Covarrubias y en cuál la de Sandoval de la Reina, contestándole el Sr. Beltran á nombre de la Comision que no podia puntualizar dicha fecha.

El Sr. Martinez del Campo pidió que la Secretaria trajera sobre la mesa una nota expresiva de dichos datos, y quedó así acordado.

Se acordó aprobar la distribucion de fondos propuesta por la Contaduría en el presente mes, así como la referente al de Mayo próximo.

Se leyó la exposicion dirigida con fecha 11 de Marzo último por el Sr. D. Tomás Fernandez Cobo renunciando el cargo de Presidente de la Diputacion provincial en razon al mal estado de su salud: se leyó así bien una proposicion del Sr. Martinez del Campo pidiendo que pasara dicha exposicion á informe de una Comision; y despues de una detenida discusion, se puso á votacion nominal la proposicion del Sr. Martinez Campo y quedó aprobada por mayoría de 15 votos de los Sres. Bustillo, Casaviella, Martinez del Campo, Gallo D. Inocencio, Gonzalez Marron, Badillo, Nieto, Garcia Inés, Villalain, Berdugo, Bartolomé, Ebro, y Sr. Presidente, contra 10 de los Sres. San Millan D. Mauricio, Beltran, San Millan D. Simon, Aparicio, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Angulo, Martinez D. Dámaso, Pujana, y Peña.

Seguidamente se pasó á votar en igual forma si pasaria la proposicion expresada á una Comision especial, y se acordó en sentido afirmativo por mayoría de 14 votos de los Sres. San Millan D. Simon, San Millan D. Mauricio,

Casaviella, Aparicio, Beltran, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Gonzalez Marron, Angulo, Martinez D. Dámaso, Pujana, Villalain, Peña, y Ebro, contra 10 de los Sres. Martinez del Campo, Bustillo, Gallo D. Inocencio, Gallo D. Luis, Badillo, Nieto, García Inés, Berdugo, Bartolomé y Sr. Presidente.

Acto continuo se pasó á votar nominalmente sobre si la citada Comision especial deberian formarla los Presidentes de las Comisiones de Gobernacion, Hacienda y Fomento, y se acordó en sentido afirmativo por mayoría de 18 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez del Campo, Bustillo, Gallo D. Luis, Casaviella, Beltran, Gallo D. Inocencio, Gonzalez Marron, Badillo, Nieto, Martinez D. Dámaso, García Inés, Villalain, Peña, Berdugo, Bartolomé, Ebro y Sr. Presidente, contra 6 de los Sres. San Millan D. Simon, Aparicio, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Angulo, y Pujana.

El Sr. San Millan D. Simon excitó el celo de la nueva Comision para que emitiese cuanto antes su dictámen, contestándole el Sr. Presidente á nombre de dicha Comision que lo haria á la mayor brevedad posible.

Dióse lectura de la nota pedida por el Sr. Martinez del Campo y presentada por la Secretaría, en que se expresaba que el acta de Sandoval de la Reina habia sido presentada el dia 20 de Marzo último y la de Covarrubias el 26 del mismo mes, y el Sr. Martinez del Campo pidió á la Comision de actas que se inspirara en dichos datos y en la doctrina que ella habia sostenido respecto al orden de presentacion de los dictámenes.

Dióse lectura del oficio del Sr. Gobernador de la provincia, fecha 6 de Febrero último, participando que en uso de las facultades que le concedia el art. 63 del reglamento de 20 de Julio de 1859 para la administracion y régimen de la Instruccion pública, habia nombrado auxiliar de la Secretaría de la Junta provincial de dicho ramo, con el haber anual de 1.125 pesetas pagaderas de fondos provinciales, á D. Buenaventura Izquierdo Gonzalez, así como de otras comunicaciones de la expresada autoridad superior de la provincia, fechadas en 26 de Marzo, en que se declara cesante al expresado funcionario y nombrando en su lugar á D. Martin Santa María Gonzalez.

Abierta discusion, y habiendo pedido la palabra el Sr. Pujana, el Sr. Presidente advirtió á dicho Sr. que habian pasado las horas de reglamento y levantó la sesion, siendo las once de la noche.

Burgos 6 de Abril de 1881.—El Vicepresidente, Hilarion Real.— El Diputado Secretario, Victor Ebro.

Extracto de la sesion del dia 7 de Abril de 1881.

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia de D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Beltran, San Millan D. Simon, Angulo, San Millan D. Mauricio, Peña, Berdugo, Gallo, Bartolomé, Martinez del Campo, García Inés, Nieto, Casaviella, Gallo D. Luis, Martinez D. Dámaso, Villalain, Badillo, Bustillo, Aparicio, Pujana, y Ebro, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Presidente participó á la Diputacion que el Sr. Gobernador civil de la provincia se hallaba gravemente enfermo, y la Corporacion acordó haber oido con profundo sentimiento dicha manifestacion y nombró una Comision compuesta de los Sres. San Millan D. Mauricio, Badillo y García Inés encargada de expresar á las personas allegadas á dicha autoridad el sincero dolor y disgusto que habia causado á la Diputacion tan inesperado accidente.

Dióse cuenta del oficio del Sr. Secretario del Gobierno civil, fechado en este dia, trascribiendo otro del Sr. Decano del Colegio Notarial de esta capital en que manifiesta que D. Eugenio de Arijá, Notario archivero de protocolos de este distrito, no ha contestado á la invitacion que se le dirigió á virtud de oficio de la Corporacion provincial de 12 de Marzo último para que trasladase á un local á propósito costeado por él los legajos del expresado archivo, que desde el año de 1869 se hallan en el piso 3.º del Palacio provincial, y se acordó que pase con sus antecedentes á la Comision de Gobernacion.

Se leyó otro oficio del Sr. Juez de primera instancia de esta capital, pidiendo que se le facilite el que con fecha 18 de Octubre de 1872 dirigió el Sr. Gobernador á D. Agapito Cuñado para hacerle saber el acuerdo de la Comision de fecha 12 del mismo mes y año, cuyo oficio dice encontrarse en el expediente promovido por el citado D. Agapito ante la Diputacion provincial en queja de que se le hubiesen embargado bienes para el pago de las 588 pesetas 75 céntimos de que se habia declarado responsable al Depositario, y se acordó que si existiera dicho oficio se remita al Juzgado.

Al oficio en que el Sr. D. Claudio Bajo participaba haber tomado posesion

en el dia 4 del corriente del cargo de Alcalde constitucional de esta ciudad, para el cual ha sido nombrado en Real orden de 6 del corriente, y ofrece su eficaz cooperacion en todo lo que se refiera al servicio público, se acordó contestar expresando iguales propósitos y sentimientos por parte de la Corporacion hacia dicha autoridad.

Se acordó que queden sobre la mesa para otra sesion los oficios del Sr. Gobernador referentes á nombramiento de auxiliar de la Secretaria de la Junta provincial de Instruccion pública.

En el expediente formado á virtud de comunicacion del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, fechada en 1.º de Marzo último, expresando el deseo de ver asociado el nombre de la Diputacion como en otras ocasiones al programa del certámen literario y de los juegos florales que deben celebrarse en la próxima feria de San Pedro, y rogando en su virtud que se sirva acordar un premio y designar el tema que ha de servir de base á los trabajos, á fin de incluirle oportunamente en el programa oficial, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo un premio de 250 pesetas invertidas en un objeto que se considere á propósito, y proponiendo así bien los dos temas siguientes: 1.º Al catálogo cronológico mas numeroso de hombres célebres de la provincia de Burgos, haciendo una reseña biográfica de cada uno de ellos. Los autores indicarán las fuentes de donde han tomado los datos. 2.º Descripcion fisico-política de la provincia de Burgos.

Abierta discusion, el Sr. Nieto expuso que seria preferible un certámen sobre asuntos administrativos, por ejemplo la historia y el estado actual de los pósitos, y que el premio se diera en metálico.

En este estado de la discusion, el Sr. San Millan D. Mauricio, á nombre de la Comision de que queda hecha referencia, manifestó que habia cumplido su cometido y que tenia la satisfaccion de anunciar que el Sr. Gobernador habia experimentado un considerable alivio, y la Diputacion quedó enterada con igual satisfaccion de tan agradable noticia y dió las gracias á la Comision expresada.

Continuando la discusion pendiente, impugnaron el dictámen los Sres. Beltran y Casaviella, y le defendieron los Sres. Martinez del Campo, San Millan D. Mauricio y Gallo D. Inocencio.

Declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votacion nominal si la Diputacion contribuiria al certámen, aceptando la invitacion del Ayun-

tamiento, y se acordó en sentido afirmativo por mayoría de 14 votos de los Sres. San Millan D. Simon, Angulo, San Millan D. Mauricio, Peña, Berdugo, Gallo D. Inocencio, Bartolomé, Martinez del Campo, García Inés, Nieto, Aparicio, Ebro, Pujana y Sr. Presidente, contra 5 de los Sres. Beltran, Casaviella, Gallo D. Luis, Martinez D. Dámaso y Bustillo.

Acto continuo se votó si se aprobaban los temas propuestos por la Comision, y se acordó negativamente por mayoría de 12 votos de los Sres. Beltran, San Millan D. Simon, Bartolomé, García Inés, Nieto, Casaviella, Gallo D. Luis, Martinez D. Dámaso, Badillo, Bustillo, Pujana y Sr. Presidente, contra 8 de los Sres. Angulo, San Millan D. Mauricio, Peña, Berdugo, Gallo D. Inocencio, Martinez del Campo, Aparicio, y Ebro.

El Sr. Martinez del Campo explicó su voto negativo, manifestando que le parecia aceptable el primer tema y no el segundo.

El Sr. Presidente declaró que el expediente volveria á la Comision con arreglo al art. 50 del reglamento.

En el expediente de la vacante de la plaza de cocinera del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital por renuncia de Maria Maté, que la desempeñaba, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento verificar la provision de dicha vacante.

Acto continuo la Diputacion en votacion ordinaria acordó nombrar á la aspirante Doña Valentina Pardo Velasco, que desempeña interinamente el cargo.

El Sr. Berdugo votó en contra en el concepto de que debió verificarse la votacion por papeletas conforme á reglamento.

Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, y de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, se acordó que la Direccion de caminos vecinales practique los estudios de un camino vecinal que partiendo de la carretera de Burgos á Belorado enlace á Ibeas con el pueblo de Quintanapalla, y que este trabajo le desempeñe cuando se lo permitan las ocupaciones del servicio de carreteras provinciales.

En el expediente instruido á instancia de D. Esteban Mateo Lopez quejándose de los perjuicios ocasionados en una bodega de su propiedad de la villa de Roa, de donde es vecino, por consecuencia de la construccion de la carretera titulada «Bajada de Roa», dióse lectura del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo: 1.º, que se diga

al citado reclamante que no procede la recomposicion que solicita, y si la expropiacion forzosa por causa de utilidad pública, de la casa y bodega á que se refiere en su instancia de 19 de Febrero último: 2.º, que se haga presente al Ayuntamiento de Roa la obligacion en que se halla de satisfacer al D. Esteban el valor de dichas fincas, por ser de su cuenta el pago de las expropiaciones para la construccion de la carretera indicada segun el compromiso adquirido por la Junta municipal de aquella villa en 7 de Mayo de 1877; y 3.º, que las obras de reforma de la curva de dicha carretera y la construccion de la atajea, que son necesarias y que han de ejecutarse en el sitio en que se encuentran la casa y bodega del D. Esteban, se lleven á cabo por administracion despues que se reciba definitivamente la carretera, segun se acordó en 23 de Febrero próximo pasado.

Puesto á votacion ordinaria dicho dictámen, quedó aprobado por unanimidad.

En el expediente formado á virtud de acuerdo de la Comision provincial adoptado en sesion de 7 de Julio último celebrada con los Diputados residentes en la Capital, ordenando al Director de carreteras provinciales que á la brevedad posible remitiera el proyecto de la de Aranda de Duero á Pampliega, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que, segun la jurisprudencia establecida, se remitiera el proyecto de la seccion de Aranda á Sotillo de la Rivera, que consta de tres trozos, formado por la expresada Direccion, al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas del Estado en la provincia, rogándole tenga á bien informar lo que estime oportuno para que en su vista pueda resolverse lo que proceda sobre su aprobacion.

Abierta discusion, el Sr. Beltran expresó la necesidad de que la Diputacion meditase acerca de si es ó no conveniente pedir estos informes en vista de una Real orden reciente, comunicada á los Ingenieros por el Ministerio de Fomento, en la cual se les conceden derechos de gran importancia por estos trabajos.

El Sr. San Millan D. Mauricio le contestó á nombre de la Comision que esa nueva Real orden no podia tener aplicacion á este camino cuyo expediente se tramita por la legislacion anterior á la ley de carreteras, y que de todos modos el informe del Ingeniero es una garantia esencial para que la Diputacion apruebe el proyecto.

El Sr. Casaviella expuso que seria conveniente estudiar la Real orden men-

cionada antes de resolver si se aprobaba ó no el dictámen, y despues de breves palabras de los Sres. Gallo D. Inocencio, Beltran y San Millan D. Mauricio, se puso á votacion nominal el dictámen y quedó aprobado por mayoria de 14 votos de los Sres. Angulo, San Millan D. Mauricio, Peña, Berdugo, Gallo D. Inocencio, Bartolomé, Martinez del Campo, García Inés, Nieto, Martinez D. Dámaso, Badillo, Bustillo, Pujana y Sr. Presidente, contra 3 de los Sres. Beltran, San Millan D. Simon y Casaviella.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, se acordó que se remita al Ayuntamiento de Oña el proyecto formado por la Direccion de carreteras provinciales para la reparacion de un puente sobre el rio Oca en el pueblo de Oña, para que cumpla lo prescrito por los artículos 93 y siguientes del reglamento de 6 de Julio de 1877, dictado para la ejecucion de la ley de obras públicas de 13 de Abril del mismo año, á fin de que aprobado por el Sr. Gobernador pueda la Corporacion provincial acordar lo procedente respecto á la subvencion que tenga por conveniente conceder.

De igual conformidad se acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas por los empleados de la Direccion de carreteras provinciales durante el mes de Febrero último.

En el expediente sobre construccion del trozo segundo del ramal que, partiendo del alto de Balarto, en la carretera de Oquillas á Gumiel, se dirige por Quintana del Pidio á la Aguilera, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento en que se proponia que se accediese á la peticion del Ayuntamiento de la Aguilera, de que se construyese el expresado trozo segundo exclusivamente con fondos provinciales como se habia hecho la del trozo primero que termina en Quintana del Pidio, en razon á que la Diputacion se habia comprometido á ello al verificar el citado pueblo de la Aguilera el donativo de 10.000 reales que hizo á la Provincia en el año 1868 para subvenir á la construccion del citado camino de Oquillas á Gumiel, sin que puedan por tanto ser aplicables á la construccion del expresado trozo las reglas fijadas y la subvencion forzosa impuesta á los pueblos en los acuerdos de la Diputacion de 29 de Noviembre y 1.º de Diciembre de 1875.

Abierta discusion, el Sr. San Millan D. Simon impugnó el dictámen bajo el fundamento de que existia en el expediente un acuerdo de la Diputacion denegatorio de la pretension indicada.

El Sr. Beltran habló en igual sentido.

El Sr. San Millan D. Mauricio defendió el dictámen bajo los fundamentos que en él se expresan; pero dijo que no tenia inconveniente como individuo de la Comision en retirarle para estudiar de nuevo el asunto.

El Sr. Gallo D. Inocencio se opuso á esta solucion, recordando que en el año económico de 1875-74 la Diputacion, convencida de la necesidad de cumplir el compromiso que contrajo en el de 1868 con los tres pueblos de Gumiel del Mercado, Quintana del Pidio y la Aguilera, que hicieron un donativo de 10.000 escudos para la construccion del camino de Oquillas á Gumiel, aprobó en su presupuesto el crédito de 45.970 pesetas para construccion del trozo 2.º del ramal del alto de Balarto á la Aguilera, sin que faltase mas que la subasta para que se llevasen á efecto las obras, y añadió que si la Diputacion no aprobaba el dictámen faltaria á un compromiso muy sagrado defraudando las esperanzas que movieron al pueblo de la Aguilera al entregar en las cajas provinciales la subvencion mencionada.

El Sr. San Millan D. Mauricio manifestó que la mayoria de la Comision estaba dispuesta á retirar el dictámen, y el Sr. Presidente declaró que quedaba retirada con arreglo á lo dispuesto por el art. 51.

En vista del oficio, fecha 14 de Marzo último, del Director de carreteras provinciales en que manifiesta hallarse terminadas las obras del trozo 1.º de la carretera provincial de Villarcayo al puente de Santelices, y de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, se acordó que se participe así al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 43 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877 dictado para la ejecucion de la ley de carreteras de 4 de Mayo del mismo año.

Igualmente acordó quedar enterada de la resolucion del Sr. Gobernador, adoptada en conformidad á la misma prescripcion legal, publicada en el Boletín oficial del día 23 de Marzo último, abriendo al tránsito público los trozos 1.º y 2.º de la seccion 2.ª de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros, y que se transcriba al Director de carreteras el informe emitido por el Ingeniero Jefe de Obras públicas, transmitido por el Sr. Gobernador en 23 de Marzo, á fin de que el expresado Director procure que por los contratistas de la seccion 3.ª, hoy en construccion, del mismo camino

se subsanen los defectos que se indican en el mencionado informe.

Así bien se acordó que se transcriba al Director de carreteras provinciales el informe del Ingeniero Jefe de Obras públicas del Estado en la provincia, transmitido por el Sr. Gobernador en 24 de Marzo último, referente á las obras del trozo 1.º de la carretera provincial de Aranda á Piñilla de los Barruecos, abierto al tránsito público por decreto del Sr. Gobernador, publicado en el Boletín oficial de la provincia del día 25 del mismo mes, para que el citado Director procure que el contratista del mencionado trozo subsane durante el año de garantia los defectos que se indican en dicho informe.

En el expediente sobre construccion de la carretera provincial de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca, visto el informe emitido por el Ingeniero Jefe de Obras públicas, transmitido por el Sr. Gobernador en oficio de 30 de Marzo último, referente al presupuesto adicional para las obras de fábrica formado por la Direccion de carreteras provinciales, importante 20.975 pesetas 85 céntimos, se acordó aprobar dicho presupuesto con la rebaja de un 25, 14 por 100, por ser este el beneficio que obtuvo el presupuesto primitivo en el acto de la licitacion, con cuya rebaja queda reducido á la suma de 15.702 pesetas 51 céntimos el importe del citado presupuesto extraordinario, y que se transcriba dicho informe al contratista de las obras para su conocimiento y efectos consiguientes.

Así bien se acordó aprobar el presupuesto adicional formado por la Direccion de carreteras referente á las obras de fábrica del trozo 3.º de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria, importante 4.790 pesetas 91 céntimos, y que se dé conocimiento de esta resolucion y del presupuesto adicional á que se refiere al Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra para que acuerde con los asociados de la Junta municipal su conformidad con este aumento del coste del trozo ó exponga lo que crea oportuno respecto del 25 por 100 que ha de satisfacer de las 4.790 pesetas 91 céntimos.

De igual conformidad se acordó aplazar hasta el otoño próximo, siguiendo las indicaciones del Sr. Ingeniero Jefe de Montes, la corta de pinos que en la jurisdiccion de Quintanar de la Sierra se encuentran á las márgenes del trozo 4.º de la citada carretera de Salas al límite de la provincia de Soria en una zona de 20 metros á cada lado, y que se haga así presente al expresado

Sr. Jefe en contestacion á su oficio de 14 de Marzo último.

Examinado el proyecto formado por la Direccion de carreteras para la construccion del trozo 4.º de la carretera provincial de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos, y el informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas referente al asunto, la Diputacion acuerda: 1.º aprobar dicho proyecto, y 2.º prevenir al Director de carreteras que remita una relacion de los Ayuntamientos cuyas jurisdicciones se encuentren á menor distancia de 5 kilómetros del trozo expresado, á fin de dirigirles las oportunas invitaciones para que subvengan á la construccion del mismo.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento se acordó que no puede accederse por lo avanzado de la estacion de primavera á la peticion hecha por el Ayuntamiento de Ameyugo en su instancia de 16 de Marzo último, de que se le autorizase para entresacar 500 plantas de chopo de los árboles existentes en los kilómetros del 507 al 510 de la carretera de Burgos á Miranda con destino á replantarlos en las riveras del rio Oroncillo.

De igual conformidad se acordó proveer la plaza vacante de peon caminero para la conservacion de los kilómetros 258 al 260 de la misma carretera, cuya plaza está vacante por haber abandonado su destino el peon Pablo Serrano que la desempeñaba.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comision, se acordó que se remita al Alcalde de Orbaneja del Castillo la instancia de Luis Rodriguez Diaz, vecino de aquella localidad, en solicitud de que se admita en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital á su hijo sordo-mudo Gregorio Rodriguez Bustamente, para que los abuelos de este manifiesten bajo su firma á continuacion de dicha instancia si se comprometen á satisfacer la media pension del citado Gregorio desde que tenga lugar su ingreso en el Colegio, así como á presentarle con el equipo que determina la circular publicada en el Boletin oficial de la provincia de 6 de Julio de 1875.

Se acordó admitir en el mismo Colegio en concepto de pensionada por la Provincia á cuenta de las plazas asignadas al partido de Burgos á la niña ciega Julia Gonzalez Bocanegra, hija de Francisco Gonzalez, vecino de esta Ciudad, en la vacante ocurrida por salida de Raimunda Saiz.

Se acordó admitir en dicho Colegio como pensionada por la Provincia por

cuenta de las plazas asignadas al partido de Aranda de Duero á la sordomuda Damiana Arrabal, hija de Juliana Obejero Vivanco, viuda, vecina de Santa Cruz de la Salceda.

Tambien se acordó admitir en el mismo Colegio como pensionado por la Provincia por cuenta de las plazas asignadas al partido judicial de Aranda al sordo-mudo Agustin Pastor Medrano, hijo de Marcos Pastor Lopez, vecino de Fresnillo de las Dueñas.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 11 de la noche.

Burgos 7 de Abril de 1881.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—Los Diputados Secretarios, Victor Ebro.—Miguel Pujana.

Providencias judiciales.

JUZGADO MUNICIPAL

de Rioseras.

D. Luciano Moradillo y Martinez, Secretario del Juzgado municipal de Rioseras,

Doy fe: que en autos de juicio verbal civil que se sigue en dicho Juzgado á instancia de D. Mariano Ortiz, vecino de Quintanilla Morocisla, contra D. Dimas Ibeas, vecino de este pueblo, en nombre y representacion de su padre político Damian Martinez, sobre pago de 225 pesetas y costas que aquel adeudaba, se halla el siguiente

Edicto original.—D. Raimundo Carrera, Juez municipal del pueblo de Rioseras, hago saber: que en virtud de auto dictado en este dia, segun exhorto recibido del Juez municipal de Quintanilla Morocisla, por autos de juicio verbal seguidos en dicho Juzgado á instancia de D. Mariano Ortiz, vecino del mismo, contra D. Dimas Ibeas, vecino de Celada de la Torre, en nombre y representacion de su padre político Damian Martinez, sobre pago de 225 pesetas y costas que aquel debia, y para pago de dicho principal y costas se saca á pública subasta una casa sita en dicho Celada, calle de Burgos, señalada con el núm. 7 perteneciente al finado Damian Martinez, que linda por Norte calle de paso, Este calle Real, Sur pajar de Rafaela Saiz, y Oeste tierras del Sr. Conde de Berberana, que toda mide de línea y fondo 12 metros con 500 milímetros cuadrados, tasada en 675 pesetas, cuyo remate tendrá lugar el dia 14 de Mayo próximo y hora de las dos de su tarde en la casa de Ayuntamiento de Celada de la Torre.

Lo que se hace público por el presente edicto para los que quierau tomar

parte en su adquisicion, teniendo presente que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion.

Rioseras 20 de Abril de 1881.—El Juez, Raimundo Carrera.—Por su mandado, Luciano Moradillo.

Es conforme con su original, á que me remito; y para su insercion en el Boletin oficial de la provincia, segun está mandado, expido el presente, que visado por el Sr. Juez le firmó en Rioseras á 20 de Abril de 1881.—Luciano Moradillo.—V.º B.º—El Juez municipal, Raimundo Carrera.

Anuncios oficiales.

Universidad Literaria de Valladolid.

Rectificacion.

Habiéndose padecido error involuntario al publicarse en el mes actual la lista de las escuelas vacantes en la cual aparecen anunciadas por concurso de traslado en la provincia de Burgos las de Estramiana, Hoz de Valdivielso, Abellanosa de Muñó, Peñalba de Castro, San Martin de Zar, Loma y Villamediana, y la de niñas de Castrillo de la Reina, entendiéndose que la provision de estas escuelas ha de hacerse por concurso ordinario.

Lo que se anuncia á fin de que llegue á conocimiento de los Maestros á quien pudiere convenir.

Valladolid 20 de Abril de 1881.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Artillería de posicion.—6.º Regimiento montado.

Debiendo procederse en el 6.º Regimiento montado de Artillería á dar forraje al ganado, para lo cual se necesita la cantidad de 2700 á 3000 quintales, se hace público para que los que deseen interesarse en proporcionar dicha cantidad puedan hacer sus proposiciones por escrito, las que presentarán antes del dia 28 del presente mes en las oficinas del espresado Regimiento, sitas en la calle de San Pablo, numero 16, bajo las condiciones siguientes:

1.º El precio máximo será 5 reales quintal puesto en el Cuartel, y 4 y medio reales cortado y recogido en el campo, siendo preferida la proposicion mas ventajosa.

2.º El forraje ha de estar limpio y cortado antes de espigar.

3.º A igualdad de precio serán preferidos los que ofrezcan el total de la cantidad necesaria, y consecuente á

esto los que proporcionen mayores cantidades dentro del total que se necesita.

Por acuerdo de la Junta económica, —El Secretario Ayudante, Luis de los Rios.

Anuncios particulares.

AGENCIA DE NEGOCIOS
DE
ANDRES RUIZ Y PEÑA,
calle de Avellanos, núm. 2, 2.º
BURGOS.

Se compran abonarés á licenciados del Ejército de la Península procedentes de los reemplazos de 1875 y 1874, y los alcances de individuos fallecidos en Cuba antes de 1875 y de licenciados del Ejército que lo fueron en igual fecha.

Además esta acreditada Agencia se encarga de la formacion de presupuestos, matrículas, repartos, cuentas municipales y de pósitos, informaciones posesorias, testamentarias, y de cuantos asuntos competan á la misma.

Reclamacion de pensiones de cruces vitalicias á individuos que fueron heridos en accion de guerra en la Península y Ultramar y á los que pasaron á este último Ejército con las ventajas que conceden las Reales órdenes de 23 de Agosto de 1875 y 18 de Junio de 1876 que fueron licenciados despues de terminada la guerra, ó sea seis meses despues. 1—4

Venta de solares.

Se sacan á pública subasta varios solares radicantes en los distritos de Montija, Aforados de Losa, Junta de Traslaloma, Aldeas de Medina, La Cerca, Espinosa y Castilla la Vieja, pertenecientes á D. Dionisio Ortiz de Bustamante, para el dia 30 del actual en la Notaria de D. Tirso de Pereda, vecino de Villarcayo.

Los documentos relativos á los indicados solares pueden examinarse en dicha Notaria y en casa del Procurador D. Angel de la Peña, vecino de dicha villa. 5—6

NUEVAS REMESAS

DE
CAMAS DE HIERRO,
de 5 á 90 duros.

MAQUINAS PARA COSER,
de 180 á 1000 reales.

Pasaje de la Flora, Burgos.
1—40

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.